



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C. 24 de febrero 2025

PROCESO EJECUTIVO	
Radicado	130013103001-2025-00042-00
Demandante	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT: No. 830.095.213-0
Demandado	TRANSALIANZA TN S.A.S. NIT: No. 900.498.774-4
Asunto	Libra Mandamiento de Pagos

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para determinar la procedencia de libar orden de pago. Sírvase proveer.

Edgar Niño

EDGAR DAVID NIÑO VERBEL
JUDICANTE 01

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, 8 de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Encontrándose al Despacho la presente demanda Ejecutiva, adelantada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT de No.830.095.213-0 a través de apoderado judicial contra TRANSALIANZA TN S.A.S. identificada con NIT de No. 900.498.774-4, y reuniendo la demanda con los requisitos de ley previsto en el artículo 82 y 422 del CGP, así como los propios del título valor factura electrónica de venta, se procederá a librar la orden de pago solicitada.

Por lo antes expuesto, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la sociedad demandada TRANSALIANZA TN S.A.S, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, pagar a la entidad demandante ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., la suma de dinero que a continuación se describe, conforme a los títulos valor factura electrónica de venta adosados a la demanda como título ejecutivo, en la siguiente forma.

FACTURA	EMISIÓN	VENCIMIENTO	INTERECES A PARTI DE	VALOR ACTUAL
AR9019260049	21/02/2024	14/03/2024	15/03/2024	\$ 64.519.176
AR9019261422	27/02/2024	20/03/2024	21/03/2024	\$ 45.410.494
AR9019267643	29/02/2024	22/03/2024	23/03/2024	\$ 3.523.552
AR9019271285	14/03/2024	5/04/2024	6/04/2024	\$ 3.636.474
AR9019273588	16/03/2024	7/04/2024	8/04/2024	\$ 3.410.358
AR9019274187	21/03/2024	12/04/2024	13/04/2024	\$ 69.141.684
AR9019281821	30/03/2024	21/04/2024	22/04/2024	\$ 2.743.834
AR9019287448	18/04/2024	10/05/2024	11/05/2024	\$ 1.251.646
AR9019297001	30/04/2024	22/05/2024	23/05/2024	\$ 2.202.785
AR9019301969	15/05/2024	6/06/2024	7/06/2024	\$ 851.119
TOTAL				\$196.691.122

Por el valor de los intereses moratorios causados, desde la fecha de vencimiento de las citadas facturas y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: La demandada TRANSALIANZA TN S.A.S. identificada con NIT de No. 900.498.774-4 tiene diez (10) días para presentar excepciones, tal como lo dispone el art.442 del CGP.

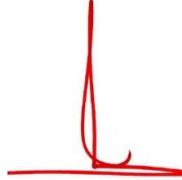
TERCERO: NOTIFICAR el presente auto conforme a lo previsto en los artículos 291 y 293 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: RECONOCER a PABLO UPEGUI JIMÉNEZ identificado con C.C N.º 70.562.253 y T.P de N.º 103.667 del C.S.J., como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y fines conferidos en el memorial poder que se resuelve y obra en el expediente.

QUINTO: La presentación oportuna de memoriales se sujetará a lo establecido en el inciso 4º del artículo 109 del C. General del Proceso, remitidos al correo electrónico j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ**

Firmado Por:

Javier Enrique Caballero Amador

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1063f50e51c8485fae92914c7d74db2b26b01d4d74639b30b2426eab73b9da**

Documento generado en 08/05/2025 03:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>